

## Formato N° 1 - Datos generales de la entidad

Nombre de la entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Nivel de gobierno:	GOBIERNO LOCAL
Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Tipo de documento de identidad:	DNI
N° de documento de identidad:	40633368
Apellidos y nombres del Titular de la entidad:	CANDIA AGUILAR OMAR JULIO
Tipo de Informe:	INFORME POR PERIODO ANUAL
Fecha de inicio del periodo reportado:	01/01/2017
Fecha de fin del periodo reportado:	31/12/2017
Fecha de presentación:	20/04/2018 03:59:47 p.m.

### Gestores de las unidades ejecutoras o unidades orgánicas (1)

N°	Unidad ejecutora o unidad orgánica	Apellidos y nombres	Tipo de documento de identidad	N° de documento de identidad	Fecha de inicio en el cargo	Formato registrado
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	COHA CHAÑI MARCO ANTONIO	DNI	40264561	02/01/2017	1, 2, 3, 4 y 5
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	DAVID VILLAFUERTE EDYER PASCUAL	DNI	29579793	01/02/2016	1, 2, 3, 4 y 5
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	PINTO SALAS EDWARD JESUS	DNI	40401287	01/02/2016	1, 2, 3, 4 y 5
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	VILLAFUERTE COAGUILA ROSALIA KELLY	DNI	41223654	02/01/2016	1, 2, 3, 4 y 5

### Comentarios (2):

### Notas:

- (1) Funcionario a cargo de la unidad ejecutora o unidad orgánica que provee información para la elaboración del Informe.
- (2) Relacionados a unidades ejecutoras desactivadas o nuevas unidades ejecutoras creadas.

## FORMATO N° 2 - PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

### FORMATO N° 2A: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

1. ¿La entidad ha desarrollado un proceso de planeamiento estratégico conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico? Si la respuesta es "No" o "No se encuentra bajo el alcance de la Directiva", responda las preguntas 4 y 6 (1).	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se encuentra dentro del alcance de la Directiva			Comentarios:			
2. Si su respuesta a la pregunta anterior es Si, indique ¿En que fase del proceso de planeamiento estratégico se encuentra la entidad? (1)	<input type="checkbox"/> Fase prospectiva <input type="checkbox"/> Fase estratégica <input type="checkbox"/> Fase institucional						
3. Si la entidad se encuentra en la fase institucional, responda: ¿El PEI cuenta con el Informe Técnico del CEPLAN (Art. 48 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN)? (2)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	Informe técnico:		Fecha de informe:	-	Comentarios:	
4. ¿La entidad que dirige cuenta con un PEI aprobado?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Documento de aprobación:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136-2016/MDASA	Fecha de aprobación:	26/05/2016	Año inicio:	2015
5. ¿El PEI aprobado, fue remitido al CEPLAN, conforme lo estipula la Cuarta Disposición Final Transitoria de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Documento de remisión:		Fecha de documento:	-	Comentarios:	
6. ¿La entidad que dirige cuenta con un POI aprobado?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Documento de aprobación:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2017/MDASA	Fecha de aprobación:	06/07/2017	Comentarios:	

#### Legenda

PESEM: Plan Estratégico Sectorial Multianual  
 PDRC: Plan de Desarrollo Regional Concertado  
 PDLC: Plan de Desarrollo Local Concertado  
 PEI: Plan Estratégico Institucional  
 POI: Plan Operativo Institucional  
 CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

#### Notas:

(1) La fase de análisis prospectivo debe ser desarrollada a nivel nacional por el CEPLAN; a nivel sectorial por los Ministerios en la materia de su rectoría, a nivel territorial por los gobiernos regionales; en el marco de los Planes Especiales por las entidades responsables en concordancia con el artículo 43° y 44° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN. La fase de análisis prospectivo puede ser desarrollada opcionalmente por el Poder Judicial, el Poder Legislativo, los Organismos Constitucionalmente Autónomos y las Universidades Públicas; y a nivel territorial, por los gobiernos locales: provinciales y distritales. Con relación a la fase estratégica, de acuerdo al artículo 32° de la Directiva antes indicada, los sectores desarrollan el PESEM, los Gobiernos Regionales el PDRC y los Gobiernos Locales el PDLC. Todas las entidades señaladas en el artículo 2° de la citada Directiva, están obligadas a desarrollar PEI y POI. Asimismo, deben considerar lo establecido en la Primera Disposición Final y Transitorias de la referida norma. (2) El Informe Técnico será emitido de manera obligatoria por el CEPLAN como requisito previo a la aprobación de los PEI de los Ministerios, PEI de los Gobiernos Regionales y de los Planes Especiales de las entidades que desarrollen los mismos.

